

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

358 Resolución del 21 de enero de 2025, de la Dirección General del Mar Menor, por la que se convoca una expresión de interés para la provisión de cuatro Vocalías Científicas del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor.

La Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor bajo la denominación de Gobernanza del Mar Menor, recoge en su artículo 8 el Comité de Asesoramiento Científico como un órgano colegiado consultivo, dependiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente para prestar asesoramiento científico sobre las distintas estrategias, programas y actuaciones que se propongan para la protección, conservación, gestión y recuperación del Mar Menor y proponer programas o actuaciones, así como los estudios de investigación necesarios para afrontar los problemas ambientales que presenta.

La determinación de su composición se ha establecido mediante Decreto n.º 297/2024, de 19 de diciembre, por la que se regula el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor.

Conforme al artículo 3 de dicho Decreto serán seleccionados cuatro científicos investigadores de reconocido prestigio acreditado en alguno de los ámbitos relacionados con el Mar Menor, su cuenca vertiente o ecosistemas afines, a propuesta de otras universidades y centros de investigación nacionales e internacionales y de los colegios profesionales de la Región de Murcia.

Para completar esta tarea, esta Dirección General acuerda establecer las bases de la convocatoria y publicar la apertura del periodo de presentación de candidaturas para el nombramiento de cuatro vocales del Comité de Asesoramiento Científico y sus suplentes.

Dicha convocatoria se regirá con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

El puesto de Vocal Científico podrá ser solicitado por universidades y centros de investigación, nacionales no radicados en la Región de Murcia e internacionales y colegios profesionales de la Región de Murcia.

Segunda.

Los interesados dirigirán sus solicitudes de forma electrónica a la Dirección General del Mar Menor señalando la persona propuesta para ejercer de vocal.

Tercera.

Además de los datos personales de la persona propuesta, se incluirán en la solicitud su curriculum vitae abreviado, incluyendo los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, resaltando aquellos ámbitos relacionados con el Mar Menor. También se adjuntará una breve memoria en la que se justifique la presentación de la propuesta.

Cuarta.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes natural contado a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se presentarán a través del Registro Electrónico General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Una copia de la documentación se enviará mediante correo electrónico a dgmarmenor@carm.es.

Quinta.

El nombramiento derivado de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto n.º 297/2024, de 19 de diciembre, por la que se regula el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor, corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Sexta.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el mismo órgano que la dicta o ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 21 de enero de 2025.—El Director General del Mar Menor, Víctor Serrano Conesa.